

Código: QB-FR-A-04-04

Revisión: 06

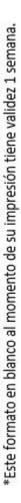
Fecha de emisión: 16-07-2009 Fecha de revisión: 03-03-2023

El de	presente	contrato	se	celebra	en a	la	Ciudad los
	de	, la	C. MY	RNA IVETT		LOPE	
se C	esentante legal de le denomina	"PATRÓN	N", y	por la manifiesta	otra por su prop	oarte oio derec	el (la) ho para la
"TRA <u>I<b>NDI</b></u>	oración del presen ABAJADOR", haci <b>VIDUAL DE TRAE</b>	endo constar <mark>BAJO POR TI</mark>	que he	mos convenio	lo celebrar	un <u>CC</u>	NTRATO
las s	iguientes declarac	iones y cláusu	ılas.				
		D	ECLARA	CIONES:			
IVET	MERA Para los e TE WONG LOPE prestación de s	<b>Z</b> , declara que	su repres	sentada es una	sociedad n	nexicana	dedicada
				$\overline{}$			
llama	i <b>UNDA.</b> arse icilio en	-	"EL		AJADOR" nacionalida 	ad mexic	declara cana, con
	CERA "EL TRAE eriencia y habilida						
even perso nece dura que	ARTA. – Declara intualidad y tempor onal que cubra los esidades y requerir nte el periodo del se desprende que eluirá el día	alidad de los s servicios de <u>mientos de la</u>	servicios inspeccion empresa	que ofrece, re ón de calidad _ para los cua _ al	equiere de de <u>forma e</u> l estamos s	la contra eventual siendo co	atación de <u>según las</u> ontratados de lo
1			CLAUS	ULAS			

**PRIMERA.** - La relación de trabajo que se deriva del presente contrato será por <u>TIEMPO</u> <u>DETERMINADO</u>. Las causas que originan que se contrate la presentación de servicios por

tiene carácter extraordinario y se derivan de la contratación eventual de personal para cubrir

tiempo determinado y de forma eventual del (la) C.





Código: QB-FR-A-04-04 Revisión: 06

Fecha de emisión: 16-07-2009

Fecha de revisión: 03-03-2023

dicho servicio, ce el día presente relació		, fech	tes que este co a en que se ex				
Queda expresal disposiciones de reglamento de dicten el patrón	el reglame prestacior	ento interior nes sociales	de trabajo, as , todas las or	í como tam denes circu	nbién las dispo Ilares y dispo	osiciones siciones	del
SEGUNDA " subordinación			e obliga con us servicios 	"" bajo su personale		pendenci puesto	ia y de
Además, las and o sus represen aptitudes.							
TERCERA "El jurídicamente		atrón, en	bliga a prestar el centr dizando tales s	o de	trabajo ul	oicado	ado en
"LA EMPRESA" lugar asignado d						rá cambia	ır el
empresa; con m empresa, pudiér sin rebasar nunc	edia hora ndose llan	de descansonar a labora	entre el día lu	un , según nentos fuer ınes al día	domingo de c	aciones d	e la
"LA EMPRESA" horario de traba de jornada que s	jo de acu	erdo a las ne	ecesidades de	la misma, a	pegado a las		
QUINTA.	-	La	jornada	de "L	trabajo _A EMPRESA		será las
necesidades de las horas de tral del Trabajo para	bajo sema	anal, sin exc					





Código: QB-FR-A-04-04 Revisión: 06

Fecha de emisión: 16-07-2009 Fecha de revisión: 03-03-2023

**SEXTA.** - En caso de que el trabajador sea llamado a laborar en día domingo, habiendo laborado el resto de la semana, tendrá derecho a una prima adicional de un veinticinco por ciento sobre salario ordinario correspondiente a ese día.

<b>SEPTIMA</b> "EL TRABAJADOR" pe	ercibirá por la prestación de los servicios a que se refiere
este contrato, un salario diario de _	El salario se le cubrirá por
día laboral vencido, en moneda de c	curso legal y en las oficinas del "PATRON" o por depósito

bancario según lo decida la empresa, estando obligado "EL TRABAJADOR" a firmar las constancias de pago respectivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Federal del Trabajo.

**OCTAVA. -** Ambas partes conviene que en caso de que por circunstancias ajenas y fuera del alcance del patrón, como es la del paro técnico por parte de la empresa a la cual se le preste el servicio, el trabajador no recibirá salario alguno durante el periodo que dure el mismo.

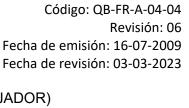
**NOVENA. -** "EL TRABAJADOR" se obliga participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que "LA EMPRESA" le imparta para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimiento, planes que podrán implantarse dentro de los programas de producción y durante las labores de "EL TRABAJADOR". De igual modo deberá acatar las medidas preventivas de riesgos de trabajo que se le indique.

**DECIMA.** - Ambas partes convienen en que el vencimiento del término estipulado, este contrato quedara terminado automáticamente sin necesidad de aviso ni de ningún otro requisito, y cesaran todos sus efectos, de acuerdos con la fracción III y IV del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

**DECIMA PRIMERA.** - Ambas partes declaran que con respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Y en que, para todo lo que se refiera a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

LEIDO EL PR	RESE	NTE ACUE	RDO DE	VOLUI	NTADES PO	R AME	BAS P	PARTES D	E SU
CONTENIDO	Υ	<b>FUERZA</b>	LEGAL,	LO	FIRMARON	EN	LA	CIUDAD	DE
/			A	LO	S				
OUEDANDO UN EJEMBUAD EN DODED DE CADA UNA DE EULAC									

QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.



Quality BOLCA

(PATRON)

(TRABAJADOR)

**TESTIGO TESTIGO** 



Código: QB-FR-A-04-04

Revisión: 06

Fecha de emisión: 16-07-2009 Fecha de revisión: 03-03-2023

## **CONTROL DE CAMBIOS:**

Revisión	Fecha	Descripción del Cambio	Originador
06	06 03-03-2023 Cambio de logotipo de la comp Se agrega cuadro de control de		Nancy Reyes